

CONVENIO DE COLABORACIÓN PERIODO 2.016 - 2.020

NKL BUDO SHOP, S.L.U.
FEDERACIÓN MADRILEÑA DE JUDO Y D.A.

Reunidos de una parte D. **JOSE LUIS VALCÁRCEL ROBLES**, presidente de la Federación Madrileña de Judo y D.A., y de la otra D. **LUIS MANUEL ORTIZ TERCERO**, representante legal de la empresa NKL Budo Shop, S.L.U., reconociéndose la necesaria capacidad para ello, acuerdan establecer el presente convenio de colaboración mutua para el beneficio del deporte del judo y deportes asociados en la comunidad de madrid en los siguientes términos:

1.- **LA FEDERACIÓN MADRILEÑA DE JUDO Y DEPORTES asociados** (en adelante F.M.J. y D.A.) cede a favor de NKL Budo Shop, S.L.U. (en adelante la empresa colaboradora) los derechos en calidad de sponsor exclusivo en cuanto a lo referido a empresas deportivas de distribución de artículos relacionados con la actividad desarrollada.

Esto incluye el montar en exclusiva el stand de venta y promoción de nuestros productos en los eventos deportivos a celebrar en la Comunidad de Madrid o en los que esta Federación de judo sea organizadora o colaboradora, siempre y cuando lo autoricen los responsables de las instalaciones deportivas correspondientes; sin perjuicio de que la federacion consiga otros convenios de colaboración o patrocinios con empresas no relacionadas con este ramo y que estas accedan a los mismos derechos adquiridos por la nuestra.

2.- **LA F.M.J. Y D.A.** creará un acceso a la oferta de productos de la empresa colaboradora, a través de su pagina en internet (WWW.FMJUDO.NET) con acceso directo a nuestra web (WWW.NKLBUDO.COM).

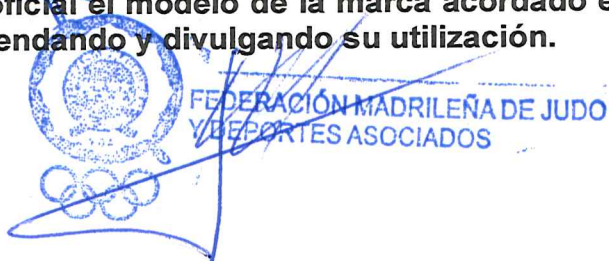
3.- **LA F.M.J. Y D.A.** incluirá los logos y direcciones de la empresa colaboradora en las circulares con destino a los afiliados de la federacion; así como carteles o pancartas proporcionados por nuestra empresa para su exposicion en los eventos deportivos realizados por la F.M.J. y D.A.; siempre cuando lo autoricen los responsables de las instalaciones deportivas correspondientes. En todos los eventos y publicaciones donde la Federación ceda su logotipo, como entidad colaboradora, vigilará que el organizador coloque el logotipo de NKL junto al de la Federación, de tal manera que los dos logos formen parte de una sola unidad.

4.- **LA F.M.J. Y D.A.** se compromete a adquirir los trofeos y medallas y las equipaciones deportivas necesarias para sus deportistas y tecnicos, asi como las camisetas que habitualmente consume a la empresa colaboradora, teniendo esta ultima que ajustarse a las necesidades y calidades exigidas por la F.M.J. Y D.A..

5.- **LA F.M.J. Y D.A.** autoriza la venta de las equipaciones y merchandising a la empresa colaboradora en exclusiva

6.- **LA F.M.J. Y D.A.** declara como judogi oficial el modelo de la marca acordado en su momento con NKL Budo Shop, recomendando y divulgando su utilización.

NKL BUDO SHOP, S.L.U.
C/ Ciudad de Manila, 15 - 1ª planta
(Esquina con Gasuñuclero)
28021 Madrid
Tels. 91 288 20 11 - 91 518 21 05
Móvil: 645 978 035 - Fax: 91 793 31 08
C.I.F.: B-83502351



7.- **La empresa colaboradora** donará a la F.M.J. y D.A. la cantidad de 700 cinturones negros.

8.- **La empresa colaboradora** donara a la F.M.J. y D.A.. la cantidad de 75 chandals.

9.- **La empresa colaboradora** donará la cantidad de 50 judogis con personalización de la Federación Madrileña con los diseños que se pacten por ambas partes.

10.- **La empresa colaboradora** donará los trofeos de 1º puestos de la liga nacional de judo masculina y femenina.

11.- **La empresa colaboradora** realizará un 40% de descuento en los trofeos y medallas que adquiera la F.M.J. y D.A.; también asume el compromiso de precio ajustado, previo presupuesto, en los artículos y necesidades de material de esta federación, abarcando el amplio abanico de posibilidades que ofrece la empresa colaboradora (merchandising, reclamo publicitario, material de oficina, informática, etc) instando a la federación a solicitarnos precio de cualquier necesidad que le surgiere.

Estas donaciones toman el cariz de minimas, pudiendo hacer alguna donación mas si la situación de la empresa colaboradora lo permitiese.

12.- La duración de este convenio se establece en cuatro años, fijándose el presente desde el uno de enero de dos mil dieciséis hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte..

La renovación del convenio será de mutuo acuerdo por las dos partes si así lo consideran y previa revisión del mismo.

EN MADRID A 2 DE ENERO DE 2016

NKL BUDO SHOP, S.L.U.
C/ Ciudad de París, 16 - Mave 2
(Esquina con Basconqueros)
28021 Madrid

LUIS MANUEL ORTIZ TERCERO
NKL BUDO SHOP, S.L.U.
Y DEPORTES ASOCIADOS



**FEDERACIÓN MADRILEÑA DE JUDO
Y DEPORTES ASOCIADOS**

JOSE LUIS VALCARCEL ROBLES
FEDERACIÓN MADRILEÑA DE JUDO